

Nombre de la dependencia:	Presidencia Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
Área u Oficina:	Dirección de Catastro y Tenencia de la Tierra
Nombre del Servicio, Tramite o Acto Administrativo:	Certificación de Planos
Caso o supuesto en los que debe presentarse el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Esta certificación se realiza siempre y cuando las medidas y colindancias coincidan con lo que contiene la escritura y lo que se encuentre físicamente.
Cargo de servidor publico responsable de atender el tramite:	Secretaria de Catastro
Fundamento legal:	Ley de ingresos para el municipio de piedras negras Coahuila: artículo 26 fracción I numeral 1
Formatos que se utilizan para el tramite:	Los establecidos por la Dirección de Catastro Municipal
Lugar de atención:	Monterrey y av. 16 de septiembre, col. Las fuentes, piedras negras, Coahuila de Zaragoza.
Teléfono:	(878) 782 66 66
Horario de atención:	08:00 am. A 16:00 hrs
Listado de requisitos para gestionar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Escritura pública, credencial de elector, predial pagado (del año en curso),el plano para su certificación.
Datos de los anexos que deben incluir al realizar el Servicio, Tramite o Acto administrativo:	Presentar copia del plano para mejor ubicación, si el predio presenta modificaciones presentar copia de subdivisión o fusión que presente el inmueble.
Monto de derechos:	Ley de ingresos para el municipio de piedras negras Coahuila: artículo 26 fracción I numeral 1.
Tiempo de Respuesta :	5 días hábiles
Vigencia del Tramite:	Sin vigencia (siempre y cuando no se lleve a cabo algún otro acto jurídico por el adquirente).

Información adicional necesaria para facilitar el Servicio, Trámite o Acto administrativo:	
Correo Electrónico oficial de la dependencia:	www.catastro@outlook.com
Página Web de la Dependencia:	www.municipiodepedrasnegras.gob.com
Recursos o medios de impugnación que pueda hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse esta en el plazo establecido:	Los recursos de impugnación o inconformidad serán los que establezca el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en caso de no ser satisfactoria la respuesta se entrega la negativa mediante oficio explicando los motivos o la justificación por la cual no es procedente el trámite solicitado por el contribuyente.